MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 254–SUBAFIN–2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR Y SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 DEL CARMEN DE BOLIVAR.

Entre los suscritos, **Capitán de Fragata GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS**, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera como consta en la **Resolución No. (0825-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 09 de septiembre de 2021,** posesionada mediante acta de 827 de fecha 13 de septiembre de 2021, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. **4223 del 23 de junio de 2022**, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **DIMAR,** de un lado, y por el otro, la señora **MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 de El Carmen de Bolívar, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la **MODIFICACIÓN No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 254–SUBAFIN–2022,** el cual se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 22 de junio de 2022 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 254–SUBAFIN–2022,** el cual tiene por objeto: "contratar la Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR".

2. Que, el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 254–SUBAFIN–2022,** es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.449.840.00)** incluidas todas las erogaciones que correspondan.

3. Que, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 254–SUBAFIN–2022,** es hasta el **dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que, el día 21 noviembre de 2022 se realizó suspensión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 254–SUBAFIN–2022,** hasta el 30 de noviembre de 2022.

5. Que el día 01 de diciembre se realizó reinicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 254–SUBAFIN–2022**.

6. Que de acuerdo con lo solicitado por el usuario y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 254-SUBAFIN-2022, mediante ponencia del 06 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta que con ocasión a la suspensión, se tiene a favor un presupuesto y se requiere continuar con la prestación del servicio de la profesional, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 254-SUBAFIN-2021 en su CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el veintiséis (26) de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la Ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 254–SUBAFIN–2022**, se encuentra vigente, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: **MODIFICAR** la "CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 254- SUBAFIN-2022, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2022.

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 254–SUBAFIN–2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR Y SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 DEL CARMEN DE BOLIVAR.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La modificación No. 001 requiere la firma de la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR y de la CONTRATISTA.

TERCERO: REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN: La modificación No. 001 requiere que el CONTRATISTA, modifique la Garantía Única expedida por la aseguradora "SEGUROS MUNDIAL", con el fin de modificar la vigencia de los amparos conforme a la presente modificación. El certificado emitido por la Aseguradora deberá ser allegado a la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, para su respectiva aprobación.

CUARTO: Los demás términos y condiciones del Contrato Inicial de fecha 22 de junio de 2022, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día catorce (14) de diciembre 2022

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera

LA CONTRATISTA:

MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
En nombre Propio

Elaboró: CPS Raul Anaya
Ejecutivo de Contrato

Revisó: Vo Bo: PD Yury Ramírez
Jefe de Contratos

PONENCIA

DE: JEFE DE DEPENDENCIA USUARIA	**CONTRATO:** No. 254-SUBAFIN-2022
PARA: SUBAFIN	**FECHA:** 13 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.254-SUBAFIN-2022, CELEBRADO CON LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ.

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".***

Supervisor:	**PD10 RAMÍREZ MOYA YURY**
Fecha firma contrato	22 de junio de 2022
Fecha Inicio de Ejecución	01 de julio de 2022
Plazo ejecución	01 de julio de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022
Valor contrato Inicial	**$22.449.840.00**
Modificaciones al contrato	N/A
Valor total del contrato	**$22.449.840.00**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las funciones que me asisten dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 254-SUBAFIN-2022, con toda atención me permito solicitar a la **Capitán de Fragata GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS** a la Subdirectora Administrativa y Financiera **(SUBAFIN)** de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Ordenador del Gasto, la Modificación al Contrato en mención en el sentido de prorrogar el Plazo de Ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2022, previas las siguientes consideraciones:

Que, mediante acta de fecha 21 de noviembre de 2022, se suspendió el contrato No 254-SUBAFIN-2022, desde el 21 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022 por motivo de licencia de maternidad de la contratista.

Que, mediante acta de fecha 01 de diciembre de 2022 se reinició el contrato No 254-SUBAFIN-2022, por superadas las situaciones que dieron lugar a la suspensión del contrato y por voluntad propia de la contratista.

Que, teniendo en cuenta que con ocasión a la suspensión, se tiene a favor un presupuesto y se requiere continuar con la prestación del servicio de la profesional, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 254-SUBAFIN-2021 en su CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el veintiséis (26) de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 254-SUBAFIN-2022

Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la Ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

La presente solicitud se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir Modificaciones a lo Contratado, de Común Acuerdo con el CONTRATISTA.

Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

En consideración a lo anteriormente expuesto, respetuosamente nos permitimos solicitar:

• **SEGUNDO: MODIFICAR la "Cláusula Séptima** - Plazo de Ejecución" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 254-SUBAFIN-2022, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el 26 de diciembre de 2022.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	
Valor del contrato:	$22.449.840.00
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	90%
Porcentaje Tramitado para Pago:	90%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP No 45922 del 26 de mayo de 2022

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta las funciones que me asisten como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 254-SUBAFIN-2022, me permito dar mi aval para modificar el contrato en mención, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución en consideración a los argumentos expuestos en el numeral 2 de la presente Ponencia, teniendo en cuenta que para la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima - DIMAR es de vital importancia dar continuidad a la Prestación del Servicio que viene realizando la señora MARIA DE LA CRUZ TORRES PERES para la "***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR***".

PD10 RAMÍREZ MOYA YURY
Supervisor Contrato No.254-SUBAFIN-2022

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 254-SUBAFIN-2022

7. RECOMENDACIÓN:
Así las cosas, nos permitimos someter a consideración la **Capitán de Fragata GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS** a la Subdirectora Administrativa y Financiera **(SUBAFIN)** de la Dirección General Marítima – **DIMAR** y Ordenadora del Gasto, la presente Ponencia para modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 254-SUBAFIN-2022 en los términos antes señalados.

Respetuosamente,

Teniente de Navío GUSTAVO HERAZO MERCADO
Jefe de Abastecimiento de la Subdirección Administrativa Y Financiera
Dirección General Marítima - **DIMAR**